ACTA No. 001 DEL 3 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. SA-002–2026, ADELANTADA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION EN EL MERCADO, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE MENAJE, UTENCILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"

Mediante la presente acta y dentro del término legal que establece la Ley, me permito responder las observaciones presentadas por los siguientes interesados:

- CESAR TABARES L Y CIA SAS, observa:

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la experiencia debe ser Proporcionales y Adecuados al objeto del contrato. Por lo que la entidad no debe imponer requisitos arbitrarios, como exigir experiencia ejecutada únicamente en los últimos 5 años. Solicitamos permitir experiencia también mayor a 5 años atrás.
El Municipio solicita que El alcance del objeto del contrato relacionado deberá incluir DOTACION O SUMINISTRO DE MENAJES y por lo menos acreditar la entrega de Nevera, Congelador Horizontal, Estufa y Licuadora, en por lo menos equivalente al 50% de las cantidades a entregar en el presente proyecto. Solicitamos respetuosamente permitir participar con los códigos UNSPC pero no tener que haber relacionado todos estos productos en la proporción que la solicitan. El Municipio solicita una razón de corbertura de mayor o igual a 10 o IND +. Solicitamos respetuosamente permitir participar con una razón de corbertura de mayor o igual a 7.50

RESPUESTA: Su observación es de recibo, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes se ampliará los el tiempo de ejecución de la experiencia requerida, sin embargo, los interesados en participar deberán cumplir con la experiencia especifica que se exige, ya que se consideran proporcionales al proyecto a ejecutar según las consideraciones de Colombia Compra Eficiente. En cuanto a los indicadores financieros es necesario que las ofertas se ajusten a las exigencias estipuladas en el documento regla del proceso, los cuales garantizan la pluralidad de oferentes.

- CORPOLUCHA, observa:

1. 3.3.3. Experiencia del Proponente- En este requisito la entidad exige

a) Un (1) contrato debidamente terminados y ejecutados en los cinco (5) últimos años

b) El alcance del objeto del contrato relacionado deberá incluir DOTACION O SUMNISTRO DE MENAJES y por lo menos acreditar la entrega de Nevera, Congelador Horizontal, Estufa y

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlad

Licuadora, en por lo menos equivalente al 50% de las cantidades a entregar en el presente proyecto.

Revisando lo anterior encontramos que la entidad hace una exigencia completamente diferente a la solicitada en el mismo proceso hace 3 meses atrás, y no existe un sustento técnico que sustente esta exigencia, ´por lo que considero que dicha exigencia debe sustentarse en los estudios previos y para garantizar la trasparencia debe excluirse y exigir únicamente lo solicitado en el proceso declarado desierto, dado que la entidad de forma arbitraria incluyo esta nueva exigencia sin soporte técnico que la respalde. Mas existiendo un proceso idéntico donde no se solicitaba.

2. 3.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La entidad en el proceso. SA-MC-023-2025, atendió solicitudes de partes de los proponentes donde muy respetuosamente solicito reducir el capital de trabajo a 300.000.000 millones, como lo comprueba la adenda 001 de octubre 28 de 2025, o sea el 50% del presupuesto oficial de dicho proceso. Para el proceso recién aperturado, el SA-002-2026 se exige un capital de trabajo del 60% del presupuesto oficial; si durante el anterior proceso fue observado y solicitado que el capital de trabajo se redujera al 50% por que para este nuevo proceso no mantuvo dicho porcentaje en el 50%, lo que garantizaría una mayor pluralidad de oferentes.

Por lo anterior muy respetuosamente solicito que se disminuya la exigencia de capital de trabajo a un porcentaje que oscile entre el 40 y 50%, con el fin de que se garantice una mayor participación de proponentes, dado que esta exigencia muy pocas entidades la solicitan, dado que no es un índice financiero determinado por las cámaras de comercio.

La entidad exige el siguiente indicador:

Margen operacional: Utilidad operacional/(Venta o Ingresos por actividad) x 100

Revisando el método para obtener dicho indicador, encontramos que la entidad no puede determinar las ventas o ingresos en el RUP, dado que dicha información no se registra en el RUP.

En relación con los índices financieros de liquidez o solvencia, endeudamiento, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio en el nuevo proceso son menos exigentes, por lo que consideramos que se ajustan a las condiciones del sector.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente. En cuanto al capital de trabajo, de igual forma se considera proporcional y garantiza la pluralidad de oferentes, más que ningún oferente a observado al respecto, aceptando a cabalidad tal requerimiento. Para determinar el calculo de los indicadores, de la información diferente no reportada en el RUP, se deberá anexar los documentos soportes del mejor año escogido en el RUP para el cálculo de los mismos, según lo requerido en el pliego de condiciones.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlac

- **Andres Fernando Muñoz Lopez, NewTec Ingenieria – Observa:**

1. *Considerando lo anteriormente expuesto y en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y de dar aplicación a los principios de libre concurrencia y selección objetiva, amablemente solicitamos a la entidad retirar el requisito del literal "c) El alcance del objeto del contrato relacionado deberá incluir DOTACION O SUMNISTRO DE MENAJES y por lo menos acreditar la entrega de Nevera, Congelador Horizontal, Estufa y Licuadora, en por lo menos equivalente al 50% de las cantidades a entregar en el presente proyecto" o en su defecto modificarlo y/o sustituirlo por un requisito que establezca que en los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe evidenciar el suministro de elementos que guarden relación con los elementos del proceso de la referencia sin que en ningún momento se limite a una cantidad específica. Esto, junto con la acreditación de los códigos UNSPSC, resulta plenamente idóneo, suficiente y proporcional para verificar la experiencia e idoneidad de los proponentes.*

2. *En el proyecto pliego de condiciones, pagina 16, numeral 3.2 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, se establece la siguiente causal de eliminación de las propuestas:*

 (…) "Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los últimos cinco años." (…)

 Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad retirar esta causal de eliminación de las propuestas, por resultar contraria al ordenamiento jurídico y a los principios que rigen la contratación estatal.

3. *Por lo anterior, solicitamos a la entidad realizar el evento de subasta inversa de forma electrónica a través del SECOP II, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la igualdad de condiciones, la eficiencia en los costos de participación y el adecuado aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que ofrece el módulo de subasta electrónica, en armonía con los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.*

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, los interesados en participar deberán tener en cuenta las causales de eliminación estipuladas en el pliego de condiciones, toda vez que son normas en el proceso. Así mismo se aclara que el procedimiento de SUBASTA se llevará a cabo de forma electrónica, según los parámetros delimitados por la plataforma del SECOP II.

- **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, observa:**

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlad

Con el debido respeto a la entidad, pongo a consideracion mi solicitud de aclaracion a la exigencia de la esperiencia solicitada en lo sigueintes terminos

La entidad exige de esta forma la experiencia

3.3.3. Experiencia del Proponente

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos:

Un (1) contrato debidamente terminados y ejecutados en los cinco (5) últimos años.

No se estipula dentro del pliego como se debe dar cumplimeinto a la exigencia de la experiencia del propoentne en caso de oferntes Plurales, ya que dentrio de la exigencia misma solo se permite y debe aportar un (1) unico contrato.

Se sobretiende y solicitamos a la entidad se nos aclare de en caso de popuetsa de oferentes Plurales cualquiera de los integrantes puede y debe aportar la experiencia exigida

RESPUESTA: Por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con tal condición.

- **DAAP SAS - ALVARO CUELLAR CASTAÑO, observa:**

Se pide a tan prestigiosa entidad permitir que dentro de la obligación del Punto c) se permita lo siguiente así: El alcance del objeto del contrato relacionado deberá incluir DOTACION O SUMNISTRO DE MENAJES y por lo menos acreditar la entrega de Nevera, Congelador Horizontal y/o Vertical, Estufa y Licuadora, en por lo menos equivalente al 50% de las cantidades a entregar en el presente proyecto. certificación donde se relacione el recibo a satisfacción del contrato ejecutado y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final expedida por la entidad contratante; reportando mínimo la siguiente información: Objeto, Valor, fecha de inicio, fecha de terminación y principales productos entregados.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- **BOSTONIA S.A.S, observa:**

Se elimine del literal c) la exigencia de acreditar específicamente la totalidad de los cuatro (4) elementos mencionados, manteniendo únicamente la exigencia de experiencia en dotación o

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlad

suministro de menaje y/o electrodomésticos similares, o en su defecto se permita acreditar mínimo tres (3) de los cuatro (4) elementos señalados, siempre que se cumpla el porcentaje de cantidades exigidas y el valor del contrato requerido.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- **UNION TEMPORAL LICITACIONES 2026 – CARLOS RAMIREZ, observa:**

1. Se solicita a la entidad aclarar cual anexo es el correspondiente, ya que en los docuementos relacionados por la entidad no hay ninguno que se llame Informacion Financiera.
2. En consecuencia, solicitamos de manera expresa que:
 1. Se permita acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar.
 2. Se elimine la exigencia de que un único contrato deba cumplir el 100% del presupuesto oficial.
 3. Se suprima la obligación de que dicho contrato contenga exactamente las cantidades de los bienes señalados, permitiendo acreditar experiencia en algunos de los elementos requeridos o en suministros similares.

3. Se solicita a la entidad agregar o subir todos los documentos pertinentes a los anexos correspondientes los cuales se hablan en el documento denominado Proyecto de pliego de condiciones.

4. Se solicita amablemente a la entidad que verifiquen el cronograma ya que la fecha y hora establecida para la presentación de observaciones al informe de evaluación ya que esta establecida para el día 10/03/2025 sin embargo en el mismo cronograma la fecha del inicio de la subasta es el día 09/03/2025, esto así presentadose incoherencias ya que el evento de subasta no puede ser antes del momento de las observaciones.

RESPUESTA: Puede consular en la plataforma del secop II, el archivo denominado ANEXOS en formato Excel, el cual contiene los formatos requeridos para diligenciar la información financiera. En materia de experiencia, Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente. Los documentos del proceso pueden ser consultados en la plataforma del secop II. En materia del cronograma, la entidad realizara las validación y correcciones necesarias.

- : **DISTRIBUIDORA NISSI E.U, observa:**

Con relación al numeral 3.3.3. Experiencia del Proponente, literal c, en donde se establece: El alcance del objeto del contrato relacionado deberá incluir DOTACION O SUMNISTRO DE MENAJES y por lo menos acreditar la entrega de Nevera, Congelador Horizontal, Estufa y Licuadora, en por lo menos equivalente al 50% de las cantidades a entregar en el presente

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlad

proyecto; muy respetuosamente solicitamos que se adicione el termino vertical en los congeladores, ya que de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas del documento ficha técnica se menciona para el CONGELADOR 535 LT DE 2 PUERTAS, "Congelador horizontal o vertical de dos puertas, con capacidad mínima de 535 litros,"

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente

- **INVERSIONES GUERFOR SAS, observa:**

 En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la acreditación de la experiencia mediante dos (2) o hasta tres (3) contratos cuya sumatoria cumpla con las condiciones técnicas exigidas, y que a su vez se encuentren terminados y ejecutados durante los quince (15) últimos años, permitiendo acreditar experiencia pertinente y verificable en un periodo más amplio.

RESPUESTA: Su observación es de recibo, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes se ampliará los el tiempo de ejecución de la experiencia requerida, sin embargo, los interesados en participar deberán cumplir con la experiencia especifica que se exige, ya que se consideran proporcionales al proyecto a ejecutar según las consideraciones de Colombia Compra Eficiente.

- **MARCAST COMERCIALIZADORA SAS, observa:**

 Con fundamento en los principios de libre concurrencia, proporcionalidad, selección obje□va y ges□ón adecuada del riesgo contractual, solicitamos respetuosamente: 1. Eliminar la exigencia de acreditar la entrega de bienes en can□dades equivalentes al 50% de las previstas en el presente proceso; o 2. Modificar el requisito estableciendo que la experiencia podrá acreditarse mediante contratos cuyo objeto incluya el suministro de bienes relacionados con el objeto contractual, verificando dicha experiencia a través de los códigos UNSPSC correspondientes y sin limitarla a can□dades específicas previamente ejecutadas.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- **Lorena gomez – LG BUSTAMANTE:**

 En consideración a lo expuesto, y con el fin de garantizar la aplicación efectiva de los principios de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad, solicitamos respetuosamente a la entidad: Suprimir la exigencia de acreditar la entrega de bienes en cantidades equivalentes al 50% de las previstas en el proceso; o Ajustar el requisito estableciendo que la experiencia podrá demostrarse mediante contratos que acrediten el

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlad

suministro de bienes relacionados con el objeto contractual, sin condicionarlo a un porcentaje específico de cantidades.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- **CERTECOB SAS, observa:**

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente revisar el requisito previsto en el numeral 3.3.3., literal c), y considerar: Eliminar la exigencia de acreditar cantidades equivalentes al 50% de las previstas en el proceso; o Ajustar el requisito para que la experiencia se demuestre mediante contratos de suministro de bienes relacionados con el objeto contractual, sin condicionarlo a un porcentaje mínimo de unidades entregadas.

RESPUESTA: Su observación no es de recibo, la experiencia requerida parte de los criterios de Experiencia General y Experiencia Especifica, la cual es discrecional para la entidad respetando las proporcionalidades y garantizado la pluralidad de oferentes, según los parámetros delimitados por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- **JARINOX SAS - Rubén Darío Jaramillo Serrano, observa:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma publicado en SECOP II, presento las siguientes observaciones al numeral 2.2.1.6 y Anexo No. 4 del Proyecto de Pliego de Condiciones, referente a los "Certificados de experiencia específica principal":
1. Respecto al requisito de acreditar al menos un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años con valor igual o superior al presupuesto oficial (701.641.564 COP) y relacionado con los códigos UNSPSC 52141500 o 48101800, solicito se reconsidere y eleve a al menos tres (3) contratos, preferiblemente con entidades públicas del sector educativo o de alimentación escolar en Antioquia o regiones similares. Esta ampliación garantizaría mayor idoneidad técnica y experiencia probada en suministros de electrodomésticos industriales (neveras, estufas, etc.) y menaje a gran escala, alineándose con la complejidad del objeto (dotación para múltiples instituciones PAE).
2. Bajo los principios de selección objetiva y transparente (Art. 24, Ley 80 de 1993, modificado por Ley 1150 de 2007): La experiencia debe ser "adecuada y proporcional" al contrato; un solo contrato no asegura capacidad para ejecutar suministros por 701 millones COP en un mes, pero tres contratos minimizarían riesgos de incumplimiento y promoverían la responsabilidad solidaria (Art. 5, Ley 80)
3. Libre concurrencia y pluralidad de oferentes (Art. 3, Ley 80 de 1993): Elevar a tres contratos no restringe la participación (pues se prioriza RUP), sino que fortalece la concurrencia al priorizar proponentes con trayectoria consolidada, como avala jurisprudencia del Consejo de Estado que permite modificaciones razonables a petición de oferentes para favorecer competencia (Sentencia relacionada con modificaciones en pliegos).

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlac

Eficiencia y economía (Art. 1, Ley 1150 de 2007). Mayor experiencia reduce probabilidades de adiciones presupuestales o caducidad (Art. 11, Ley 80), optimizando el uso de recursos públicos en procesos abreviados donde no hay puntuación detallada. Esta observación busca perfeccionar el proceso para beneficio de la entidad y la comunidad, sin alterar el objeto ni cronograma esencial.

RESPUESTA: Su observación es de recibo, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes se ampliará los el tiempo de ejecución de la experiencia requerida, sin embargo, los interesados en participar deberán cumplir con la experiencia especifica que se exige, ya que se consideran proporcionales al proyecto a ejecutar según las consideraciones de Colombia Compra Eficiente.

Alcaldía de Caucasia

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlad